

## Encuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social



### **El I.M.S.S como parte de sus facultades a estado enviando a los trabajadores un comunicado para participar en una encuesta de satisfacción.**

Debido a la Reforma en Materia Laboral diversas autoridades están tomando acciones para proteger los derechos de los trabajadores y de manera específica en materia de Seguridad Social, por lo cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, ha estado enviando vía correo electrónico a algunos trabajadores afiliados un comunicado, a efecto que contesten una Encuesta de Satisfacción que consta 19 preguntas.

#### **● Comunicado**

Buenas tardes,

Con base en los registros administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sabemos que al 30 de noviembre de 2021:

Eres un trabajador asegurado vigente.

Queremos darte información y hacerte algunas preguntas acerca de tu experiencia como trabajador. Este ejercicio solo tomará 5 minutos.

Es importante mencionar que las respuestas proporcionadas son completamente anónimas y confidenciales, y su uso será únicamente para fines estadísticos.

De antemano, agradecemos tu participación.

Para iniciar da clic en la siguiente liga: <https://es.research.net/r/9JH3P92?ID=6561146>

En el IMSS trabajamos para ti

El presente documento no resuelve respecto al derecho a obtener determinada prestación, en virtud de que ello dependerá del tipo de prestación solicitada, el cumplimiento de requisitos administrativos y el esquema de aseguramiento con el cual te encuentres afiliado al Instituto.

Para mayor información llama al centro de contacto IMSS al teléfono 800 623 23 23, opción 5, luego 4.

## Reactivos de la encuesta de satisfacción

1. ¿En agosto 2021, usted tenía trabajo?
2. ¿Sigue teniendo ese trabajo?
3. ¿En ese Trabajo su patrón lo tuvo registrado ante el I.M.S.S.?
4. ¿Su patrón presentó ante el I.M.S.S. el salario que realmente le pagaban?
5. En los últimos tres años (2019-2021) ¿lo corrieron de algún trabajo?
6. ¿Cuántos empleados aproximadamente trabajaban en el mismo centro donde trabaja o trabajó en su último empleo?
7. ¿Con qué frecuencia le pagaban su salario?
8. ¿Cuál es o fue su último salario quincenal en pesos?
9. ¿Cuál cree que era el salario quincenal que su patrón reportaba al I.M.S.S.?
10. ¿Cuántos empleados de su empresa cree que estén registrados ante el I.M.S.S.?
11. ¿Cuáles cree usted que son los beneficios de estar registrado ante el I.M.S.S.?
12. ¿En algún momento platicó con su patrón sobre qué salario reportar ante el I.M.S.S.?
13. ¿Sabía usted que parte del salario que su patrón registra se ahorra para usted en una cuenta para el retiro, y si su patrón reporta menos salario ante el I.M.S.S., entonces usted tendrá menos ahorros?
14. Si no tuviera I.M.S.S., ¿qué monto estaría dispuesto a pagar AL AÑO por estar registrado en el I.M.S.S. y tener acceso a atención médica y seguro de invalidez por un año?
15. ¿Preferiría no tener I.M.S.S. y que su salario aumentara 10% o tener I.M.S.S.?
16. Del 0 al 10 donde 0 es muy mala calidad y 10 es muy buena calidad ¿Cómo calificaría usted los servicios médicos del I.M.S.S.?
17. ¿En los últimos 12 meses has utilizado los servicios médicos del I.M.S.S.?
18. ¿En los últimos 12 meses utilizó un servicio médico privado?
19. ¿Sabía usted que puede realizar una queja o denuncia si su patrón no lo ha registrado?

## ● Recomendaciones generales

Es importante asegurarse que los colaboradores estén protegidos en el tema de salud, sean datos de alta dentro del plazo no mayor a cinco días hábiles que establece el Artículo 15 A Fracción I de la Ley del Seguro Social, así como cerciorarse que sean inscritos con el sueldo correcto, esto para evitar multas y créditos fiscales.

Ante Cualquier duda que pueda surgir sobre este tema, quedamos a sus órdenes.

## CONTACTO

Ángel de La Vega Carmona  
[angel@dlvabogados.com](mailto:angel@dlvabogados.com)

Adrián Pérez Pastrana  
[adrian@dlvabogados.com](mailto:adrian@dlvabogados.com)

Héctor de La Vega Robles  
[hector.delavega@dlvabogados.com](mailto:hector.delavega@dlvabogados.com)

[dlvabogados.com](http://dlvabogados.com)



 Torre Century Plaza Av. Santa Fe 440, Piso 14, Col. Santa Fe, CDMX, 05348 Ciudad de México

Esta publicación solo contiene información general y es meramente informativa. De La Vega Consultores Legales no presta asesoría o servicios por medio de esta. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que afecte su negocio.

A lo largo de este documento “DLV Abogados”, la “Firma”, el “Despacho” o “DLV Asesores” se refiere a De la Vega Consultores Legales, S.C.